

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 054

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JULIO GUILLERMO BULA BULA RADICADO 47 001 11 02 002 2019 00483 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de JULIO GUILLERMO BULA BULA, en su condición de Fiscal 5º Especializado de Santa Marta para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 002 2019 00483 00

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

- 1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.
- 2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario denunciado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaría de esta Sala.
- 3°. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFÍQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.
- **4º**. Por la Secretaría de esta Sala, ofíciese a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** del indagado JULIO GUILLERMO BULA BULA en su condición de Fiscal 5ª Especializado de Santa Marta, respectivamente, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y que cargo desempeña, en caso de estar desvinculado servirá informar las ultimas direcciones registradas en su hoja de vida.
- 5º. Por la Secretaria de la Sala, ofíciese a la **Fiscalía 5ª Especializada de Santa Marta**, a fin de que, en el término **DE CINCO (5) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, **COPIAS DIGITALIZADAS** del asunto penal que se adelanta contra el señor Willinton Castañeda, radicado bajo el No. 93680.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que se considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY NUEVE (09) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagary Wolu Egm